

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Francisco Pérez Herrera, de una parcela de 93,37 m² a segregar de la finca "El Ejido", propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 159, de fecha trece de julio del mismo año) y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con Baldío del Ayuntamiento; al Este con terrenos de don Francisco Pérez; al Sur con calle El Apaño, y al Oeste con Baldío del Ayuntamiento; tiene una extensión superficial de 93,37 m² y está valorado en 46.685 pesetas, a razón de 500 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a don Francisco Pérez Herrera.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 20 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un inmueble en calle Juan de la Vera número 20, propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un inmueble en calle Juan de la Vera número 20, propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente: Linda en su parte derecha con la casa número 18, propiedad de don Manuel Rodríguez; en su parte izquierda con la casa número 22, propiedad de don José Ramírez Martín, y en el fondo con un solar del Ayuntamiento; tiene una extensión de 138,40 m² y está valorado en 1.244.400 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 20 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Antonio Acuña Sánchez, de una parcela de terreno de 37,10 m², a segregar de la finca "El Ejido", sita en calle Dr. Marañón, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Antonio Acuña Sánchez de una parcela de terreno de 37,10 m² a segregar de la finca "El Ejido", sita en calle Dr. Marañón, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de julio de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 252, de fecha dos de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con don Isidoro Novallo; al Este con calle Dr. Marañón; al Sur con don Alfonso Acuña, y al Oeste con Hros. de Quirós, está valorada en 18.550 pesetas, a razón de 500 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a don Antonio Acuña Sánchez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 20 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de 3.000 m² a segregar de otra mayor denominada "La Trinchera" propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumera-

das en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de 3.000 m² a segregar de otra mayor denominada "La Trinchera", propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con doña Josefa Caro Gaona y hermanos Garre Lozano; al Sur con don Juan Bermúdez García; al Este con carretera Villanueva del Trabuco-Salinas, y al Oeste con don Antonio Aguilera González. Dicha parcela a enajenar está valorada en 1.500.000 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 20 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Antonio Delgado Cotán de una parcela de terreno de 269,60 m² a segregar de la finca "El Ejido", sita en calle Pilón (San Rafael), propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Antonio Delgado Cotán de una parcela de terreno de 269,60 m² a segregar de la finca "El Ejido", sita en calle Pilón (San Rafael), propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de noviembre de mil

novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 252, de fecha dos de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con calle San Rafael; al Este con propiedad de don Antonio Ortiz Castillo; al Sur con vivienda del interesado, y al Oeste con camino El Pilón; está valorada en 134.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a don Antonio Delgado Cotán.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de enero de 1982, por la que se autoriza el Reglamento de Régimen Interior de Mercados Centrales y Matadero de Mercasevilla, tramitado por el Ayuntamiento de Sevilla.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de Régimen Interior de Mercados Centrales y Matadero de Mercasevilla, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 126, de fecha dieciocho de mayo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 22 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de tres locales comerciales sitos en la calle Colina y Burón, propiedad del Ayunta-